

**NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A  
NUEVA EPS S.A.**

**INVITACIÓN No. 003-2019**

**PROPUESTA PARA:**

Seleccionar el contratista que implemente una solución tecnológica que soporte la automatización de los procesos del Gobierno de Procesos Nueva EPS.

**BOGOTÁ D.C. FEBRERO DE 2019**

### **CONFIDENCIALIDAD DEL DOCUMENTO**

Este documento contiene información confidencial de Nueva EPS S.A. a la entrega del mismo, **EL INVITADO** acepta no reproducir, divulgar y/o distribuir el contenido total o parcial de este documento a personas ajenas al grupo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPITULO I</b> .....	4
<b>GENERALIDADES</b> .....	4
<b>1.1 PRESENTACIÓN</b> .....	5
<b>1.2 JUSTIFICACIÓN</b> .....	6
<b>1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.</b> .....	6
<b>1.4 CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	6
<b>1.5 REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES</b> .....	7
<b>1.6 COMPROMISO DE LOS PROponentES</b> .....	7
<b>1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.</b> .....	7
<b>CAPÍTULO II</b> .....	9
<b>PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN</b> .....	9
<b>2.1. OBJETO</b> .....	10
<b>2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN</b> .....	10
<b>2.3. PROCESO DE INVITACIÓN</b> .....	10
<b>CAPÍTULO III</b> .....	14
<b>REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS – ECONÓMICOS Y FINANCIEROS</b> .....	14
<b>3.1. REQUISITOS JURÍDICOS</b> .....	15
<b>3.2. REQUISITOS FINANCIEROS</b> .....	16
<b>3.3. REQUISITOS TÉCNICOS</b> .....	17
<b>3.4. PROPUESTA ECONÓMICA</b> .....	20
<b>CAPITULO IV</b> .....	22
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> .....	22
<b>4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	23
<b>CAPÍTULO V</b> .....	25
<b>CONDICIONES CONTRACTUALES</b> .....	25
<b>5.1. MODALIDAD DE CONTRATO</b> .....	26
<b>5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN</b> .....	26
<b>5.3. FORMA DE PAGO</b> .....	26
<b>5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> .....	26
<b>5.5. GARANTÍAS</b> .....	28
<b>ANEXOS</b> .....	31

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

## 1.1 PRESENTACIÓN

Nueva EPS S.A es una sociedad comercial de naturaleza anónima y carácter privado, creada por las Cajas de Compensación Familiar: COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFENALCO VALLE, y, COMFANDI, como accionistas fundadores, además de la participación posterior de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como socio mayoritario.

Nueva EPS S.A. es una Empresa Promotora de Salud sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, autorizada para operar mediante las Resoluciones No.371 de 2008 y No.02664 de 2015, debidamente actualizadas por las Resoluciones Nos.8684 de 2018 y 0135 de 2019 expedidas por el mismo ente de control.

Cuenta con un régimen contractual privado regido por la legislación mercantil y civil, cuyo objeto social es la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### 1.1.1. Misión

Trabajamos constantemente por asegurar y gestionar la protección integral de la salud<sup>1</sup> de nuestros afiliados.

### 1.1.2 Visión 2020

Ser reconocidos como la EPS líder en el aseguramiento y en la protección integral de la salud<sup>1</sup> de nuestros afiliados y en la implementación de modelos exitosos e innovadores de gestión; construyendo sinergias con clientes y proveedores, asegurando la excelencia operacional, con colaboradores comprometidos y generando valor a los accionistas y la sociedad.

### 1.1.2. Valores

Los valores de la Nueva EPS son:

VALOR	COMPORTAMIENTO
Respeto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servimos con dignidad y equidad</li> <li>✓ Entendemos y aceptamos las diferencias</li> <li>✓ Somos incluyentes.</li> </ul>
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asumimos las consecuencias de nuestros actos.</li> <li>✓ Honramos nuestros compromisos.</li> <li>✓ Nos desempeñamos con diligencia.</li> <li>✓ Tomamos medidas preventivas y correctivas para la mejora continua.</li> </ul>
Honestidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actuamos con base en la verdad, de manera justa, coherente e íntegra.</li> <li>✓ Respaldamos lo que decimos con evidencia.</li> <li>✓ Somos transparentes en el manejo de los recursos.</li> </ul>
Solidaridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Unimos esfuerzos para conseguir metas comunes que</li> </ul>

<sup>1</sup> Protección integral de la salud: prevenir, mantener y mejorar la salud de la población afiliada

VALOR	COMPORTAMIENTO
	<p>beneficien a nuestros afiliados, nuestro equipo de trabajo y a la empresa.</p> <p>✓ Nos ponemos en el papel de quien tiene un problema o una necesidad.</p> <p>✓ Actuamos para ayudar a los demás.</p>

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

Durante el año 2015 se dio inicio al proyecto de integración de aplicaciones y datos, el cual identificó que para su desarrollo e implementación era necesario crear proyectos que apalancaran su adecuado funcionamiento, uno de estos proyectos está relacionado con el gobierno de procesos.

En el año 2016 Nueva EPS decide administrar el Gobierno de Procesos, a través de la definición de sus componentes, políticas generales para el cumplimiento de la gestión por procesos, portafolio de servicios, estructura y evaluación periódica del gobierno, para esto inicia su implementación en el año 2017 identificando la automatización de los procesos del Gobierno de Procesos como una prioridad.

Esta automatización de los procesos del Gobierno de Procesos, le permitirá a la compañía garantizar la coherencia, integridad, actualidad, disponibilidad y confidencialidad de los procesos de la organización.

## 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato resultante del mismo será el contenido en la legislación mercantil y civil vigente.

## 1.4 CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones que rigen el presente proceso de selección, los derechos y obligaciones de los que intervengan, y, la celebración del contrato que se suscriba como resultado del mismo.

El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.

Corresponde a los PROPONENTES invitados efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por Nueva EPS, sin condicionamiento alguno.

Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y seguir las instrucciones aquí consagradas.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

En el evento en que el PROPONENTE invitado no discrimine los Impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido dentro de los precios ofertados.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

NUEVA EPS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

### **1.5 REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES**

El único canal autorizado como contacto entre los invitados y Nueva EPS S.A., es el correo electrónico [contratacion.activa@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co); por lo que será obligatorio que en el asunto de su correo señale el número de la invitación y su objeto Ejemplo: Invitación No. 003 de 2019. - Seleccionar el contratista que implemente una solución tecnológica que soporte la automatización de los procesos del Gobierno de Procesos Nueva EPS.

Solamente podrán participar en la presente Invitación las Personas Jurídicas legalmente constituidas que hayan sido invitadas por la Nueva EPS S.A.

### **1.6 COMPROMISO DE LOS PROPONENTES**

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato resultante del mismo, NUEVA EPS S.A. y los proponentes deberán trabajar con transparencia y moralidad, so pena de las consecuencias legales que no hacerlo conlleve.

El PROPONENTE se compromete a guardar reserva sobre la información que conozca o sea dada a conocer por parte de NUEVA EPS S.A., con ocasión del desarrollo de la presente invitación, por lo que el PROPONENTE deberá asegurarse que ninguno de sus empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por él, divulgue la información conocida.

Igualmente, Nueva EPS S.A. aplicando el principio de reciprocidad, mantendrá reserva de toda la información recopilada o enviada por los proponentes que hagan parte del proceso de evaluación y selección, cuando haya sido solicitada por escrito la reserva por el PROPONENTE.

### **1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

**1.7.1** Cuando presente propuesta una persona jurídica no invitada.

**1.7.2** Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

- 1.7.3** Cuando NUEVA EPS S.A. encuentre inexactitudes en la propuesta que impidan la comparación objetiva y/o induzcan a un resultado erróneo.
- 1.7.4** Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.



**CAPÍTULO II**  
**PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN**

## **2.1. OBJETO**

Seleccionar el contratista que implemente una solución tecnológica que soporte la automatización de los procesos del Gobierno de Procesos Nueva EPS.

## **2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar donde se ejecutará el contrato resultante de la presente invitación es la ciudad de Bogotá D.C.

## **2.3. PROCESO DE INVITACIÓN**

El proceso de selección se realizará de acuerdo con lo siguiente:

### **2.3.1 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico [contratacion.activa@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co) desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, por lo que en todo correo debe señalar en el sujeto el número de la invitación y su objeto Ejemplo: Invitación No. 003 de 2019. - Seleccionar el contratista que implemente una solución tecnológica que soporte la automatización de los procesos del Gobierno de Procesos Nueva EPS.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de las mismas por parte de NUEVA EPS S.A; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en el documento Condiciones de la Invitación y/o sus anexos, estas se realizarán por Adenda, documento que hace parte integral del mismo y que se remitirá vía correo electrónico a la dirección electrónica a la cual se le envió la invitación o al que señale expresamente el invitado.

### **2.3.2 ENTREGA DE PROPUESTAS**

La propuesta deberá presentarse en original y dos (2) copias, en sobre cerrado y sellado, debidamente foliada, y anexar un medio magnético (USB, CD, DVD o en versión editable).

La propuesta económica debe entregarse en original, separada de la propuesta, en sobre cerrado y sellado, el cual NUEVA EPS guardará en la urna que para el efecto estará ubicada en la Oficina de Correspondencia de Nueva EPS.

Cada sobre deberá marcarse así:

- ✓ Dirigido a DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA de NUEVA EPS S.A.
- ✓ Determinar el contenido: Propuesta ORIGINAL, Propuesta Primera COPIA, Propuesta Segunda COPIA. Propuesta Económica Invitación No. 003-2019
- ✓ Objeto: Seleccionar el contratista que implemente una solución tecnológica que soporte la automatización de los procesos del Gobierno de Procesos Nueva EPS.

Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS S.A. en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No.

46 A – 66 piso 1º, oficina de correspondencia de ENVIA. Las propuestas que se presenten después del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.

NUEVA EPS no será responsable por los costos o expensas en que incurran los invitados para la preparación de su propuesta. Estos serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La(s) propuesta(s) se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal.

Las propuestas deberán estar firmadas por el Representante Legal, con facultades para ello. En el evento en que sea firmada por apoderado o por otra persona, deberá contar con la respectiva autorización o poder según corresponda otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones y especificaciones del presente documento y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice NUEVA EPS S.A. durante el proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de su presentación y/o hasta que termine el proceso de invitación y le sea informado el resultado del mismo al PROPONENTE. En todo caso, con la sola presentación de la propuesta se entiende que acepta dicho término y se compromete a no modificar su propuesta.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

### **2.3.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

NUEVA EPS S.A., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

A fin de facilitar la evaluación, NUEVA EPS S.A. podrá solicitar a cualquiera de los proponentes las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico enviadas única y exclusivamente por el correo [contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co). El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el proponente no presenta a NUEVA EPS las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la propuesta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

El sobre de la propuesta económica se abrirá únicamente a los proponentes que cumplan los requisitos técnicos mínimos. A los demás, se les devolverá por correo sin abrir.

### 2.3.4 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento la recomendación efectuada por el grupo de trabajo técnico-económico y/o los resultados de la negociación efectuada.

### 2.3.5. NEGOCIACIÓN

Luego de adelantar el proceso de contratación el grupo de trabajo técnico económico presenta la recomendación de propuesta por lo que luego del análisis de dicha recomendación se podrá proceder a realizar una revisión de precios ofertados conforme a la realidad del mercado y a los antecedentes de contrataciones anteriores.

### 2.3.6 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento la recomendación efectuada por el grupo de trabajo técnico-económico y/o los resultados de la negociación efectuada.

### 2.3.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

CRONOGRAMA		
Remisión de invitaciones	04 de febrero del 2019	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co">contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co</a>
Observaciones a las Condiciones de la Invitación	Hasta el 06 de febrero de 2018	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co">contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co</a>
Entrega de propuestas	13 de febrero de 2019	Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K # 46 A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención.
Prestación presencial de las propuestas	14 y 15 de febrero 2018	Oficina de NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K # 46 A - 66 Bogotá D.C. De acuerdo a programación De acuerdo a programación.  De acuerdo a programación
Evaluación de propuestas	Hasta el 22 de febrero de 2019	
Traslado de las propuestas	25 y 26 de febrero del 2019	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co">contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co</a>
Selección del contratista	Hasta el 28 de febrero del 2019	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co">contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co</a>

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

### **2.3.5 EMPATE**

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

- ✓ PRIMERO: EL PROPONENTE que acredite certificaciones internacionales como ISO 27001, ISO 9001 o que cuente con miembros del equipo que sean certificados en PMP, TOGAF. De seguir el empate se procederá al segundo criterio.
- ✓ SEGUNDO: Se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de oferentes que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del oferente que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

**CAPÍTULO III**  
**REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS – ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

### 3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

- ✓ Ser persona jurídica debidamente constituida.
- ✓ Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.
- ✓ La persona jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- ✓ La persona jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- ✓ La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- ✓ La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- ✓ La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni deben tener antecedentes disciplinarios que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- ✓ La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- ✓ Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las condiciones de la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más.
- ✓ En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

- ✓ Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03 – Formulario único de conocimiento SARLAFT).

### **3.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del presupuesto estimado para este proceso y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta la cual corresponde al Anexo No.01 - Carta de Presentación de la Propuesta.
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No .03 – Formulario único de conocimiento SARLAFT)

### **3.2. REQUISITOS FINANCIEROS**

El proponente que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

- Capital de Trabajo superior o igual a VEINTE (20) SMMLV.
- Patrimonio superior o igual a CUARENTA (40) SMMLV.

### **3.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:



1. Comparativo para los períodos 2017 – 2018 de: Balance General consolidado o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, según corresponda por normatividad para cada grupo, expresados en pesos colombianos exclusivamente. (Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes), debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
2. Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan Fe que están eximidos de este requisito.
3. Dictamen de Revisor Fiscal.
4. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedida por la Junta Central de Contadores.
5. Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos para la evaluación respectiva. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (Art. 117 del Co. de Co.), consistente con los estados financieros a evaluar, con fecha de expedición no superior a tres meses.

### **3.3. REQUISITOS TÉCNICOS**

Los requisitos establecidos en este numeral, constituyen las condiciones exigidas para la contratación, por lo que es necesario satisfacerlos en su totalidad para participar. Se deberá tener en cuenta que los servicios requeridos en este contrato serán bajo el esquema de “Software as a Service” (SaaS) y el tiempo de duración será inicialmente de un (1) año.

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:

#### **3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Acreditar experiencia en mínimo de tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto se encuentre relacionado con la implementación de una herramienta tecnológica que soporte y administre la gestión de los procesos del Gobierno de Procesos de una organización bajo la modalidad de “Software as a Service” (SaaS), ejecutados en el país

y/o fuera de éste, dicha experiencia deberá haberse obtenido dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Las certificaciones que se aporten para verificar este requisito deben ser emitidos por el contratante donde se precise: Objeto; Nombre o razón social del contratante y proponente; Dirección y teléfonos; Fecha de ejecución del contrato; Adiciones, Prorrogas y Valor del contrato, la cual debe ser firmada por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.

No se tendrán en cuenta las certificaciones con calificaciones y/o observaciones tales como: incumplió, sancionado, multado, deficiente, regular o mal servicio.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor del mismo será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de celebración del contrato.

Sin perjuicio de las verificaciones que Nueva EPS considere realizar, cuando las certificaciones no incluyan algunos de los requisitos señalados en el Anexo No.04 Certificaciones de Experiencia, esta información podrá ser solicitada por Nueva EPS S.A.

### 3.3.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El PROPONENTE deberá proveer un equipo mínimo de trabajo el cual estará compuesto por un (1) Gerente de Proyecto, un (1) Líder de implementación y un (1) Analista de requerimientos, los cuales deben cumplir con los perfiles que a continuación se describen.

Rol	Formación Académica Mínima	Certificaciones Requeridas	Experiencia Mínima
<b>Gerente de proyecto</b>	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática, Software, Industrial, Electrónica o Telecomunicaciones, con especialización o maestría en gerencia de proyectos.	Certificación vigente en PMP (Project Management Professional) otorgada por el PMI (Project Management Institute)	Experiencia mínima de tres (3) años en cargos de gerencia, dirección, coordinación o jefaturas de proyectos en desarrollo o implementación de software, obtenida dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la presentación de la propuesta.
<b>Líder Implementación</b>	Ingeniero de sistemas, Ingeniero electrónico y/o ingeniero de software, con postgrado en Ingeniería de software,	N/A	Experiencia mínimo de dos (2) años como líder técnico en proyectos de sistemas de información, dentro de los cuales haya participado como líder técnico en dos (2)

Rol	Formación Académica Mínima	Certificaciones Requeridas	Experiencia Mínima
	arquitectura de software o construcción de software.		proyectos de implementación de sistemas para la gestión de procesos.
<b>Analista de Requerimientos</b>	Ingeniero de sistemas, Ingeniero electrónico y/o ingeniero de software	N/A	Experiencia mínima de un (1) año como analista de requerimientos o funcional dentro de proyectos de implementación de software.

Para cumplir con este requisito deberá suscribir el Anexo No.05 – Equipo de Trabajo debidamente diligenciado y soportado de las las Hojas de Vida del personal relacionado.

Sin perjuicio del equipo mínimo de trabajo, El PROPONENTE debe contar con el equipo de trabajo suficiente y capacitado que utilizará para la ejecución del contrato.

Para el cálculo del tiempo de experiencia del equipo mínimo en años, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contará traslapo en proyectos simultáneos, es decir, en caso de ejecuciones de proyectos en paralelo, se contará una sola vez dicho período.

Con la presentación de la propuesta, el proponente garantiza que en caso de ser seleccionado contará con todo el personal que requiera para la ejecución adecuada y oportuna del contrato.

### 3.3.3. CONDICIONES TÉCNICAS

- a) EL PROPONENTE se deberá comprometer a cumplir las condiciones técnicas (Requerimientos funcionales y no funcionales) del servicio que hacen parte del presente documento, para lo cual deberá suscribir el Anexo No. 06 - Requerimientos técnicos del servicio, siguiendo las instrucciones de diligenciamiento del Anexo.
- b) EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que la solución deberá ser modular y escalable, por funciones que en el alcance actual no están siendo contempladas, podrán incluirse a futuro como, por ejemplo: Auditoria Interna, Planes de Mejora, Riesgos, entre otros, cumpliendo con el requisito no funcional mencionado del Anexo No.06 – Requerimientos técnicos de servicio sobre modularidad (Requerimiento No Funcional No.34).
- c) EL PROPONENTE deberá tomar como marco de referencia la arquitectura de TI definida en Nueva EPS. Contenida en el Anexo No.07 – Arquitectura IT de Nueva EPS.
- d) EL PROPONENTE deberá cumplir con las condiciones técnicas del servicio, para lo cual se deberá suscribir al Anexo No. 11 – Condiciones técnicas del servicio.

### **3.3.4. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)**

EL PROPONENTE debe comprometerse a cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), que hace parte de la presente invitación, para lo cual debe firmar el Anexo No.08 - Acuerdos de Niveles de Servicio.

### **3.3.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

El PROPONENTE deberá realizar una presentación formal en Nueva EPS de la propuesta realizada para el cumplimiento de la presente invitación, la cual tendrá como objetivo validar el cumplimiento de los requerimientos y condiciones ofrecidos en la propuesta entregada, las fechas serán establecidas de acuerdo al cronograma en la presente solicitud.

Adicionalmente para cumplir con este requisito el proponente deberá suscribir el Anexo No.09 - Presentación propuesta técnica.

### **3.3.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Para acreditar los requisitos técnicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Anexo No. 04 - Certificación de Experiencia, firmado
- ✓ Anexo No. 05 - Equipo de Trabajo y hojas de vida del equipo de trabajo
- ✓ Anexo No. 06 - Requerimientos técnicos del servicio, firmado
- ✓ Anexo No. 07 - Arquitectura IT de Nueva EPS, firmado
- ✓ Anexo No. 08 - Acuerdos de Nivel de Servicio, firmado
- ✓ Anexo No. 11 – Condiciones técnicas del servicio, firmado.
- ✓ Anexo No. 09 - Presentación Propuesta técnica, firmado

**NOTA:** Todos Los anexos deben ser entregados en forma impresa debidamente firmados por el representante legal.

### **3.4. PROPUESTA ECONÓMICA**

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- ✓ El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos, que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad del contrato resultante.
- ✓ Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del(os) contrato(s) resultante(s) de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.
- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- ✓ El proponente presentará el valor de su oferta económica, en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.
- ✓ El valor de la oferta económica presentada, se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación y los precios ofertados deben incluir los impuestos que vengan a lugar entre ellos el IVA.

Los requerimientos establecidos en este numeral, constituyen el mínimo exigido, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita para la selección obligatoria de la propuesta.

El PROPONENTE que desee participar, deberá cumplir los siguientes requisitos económicos:

- ✓ Presentar su propuesta económica en el Anexo No.10. Propuesta Económica, debidamente suscrito por el Representante de Legal.
- ✓ EL PROPONENTE no podrá adicionar, modificar, suprimir campos al anexo.

#### **3.4.1. DOCUMENTOS ECONOMICOS:**

Anexo No. 10 - Propuesta económica, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.

**CAPITULO IV**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

##### **4.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA**

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE.

##### **4.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA**

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

##### **4.1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.

Solamente para las propuestas que CUMPLAN jurídicamente, financieramente y técnicamente requisitos mínimos, se procederá a evaluar la propuesta Económica.

##### **4.1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se evaluará el contenido del Anexo No.10 – Propuesta económica, con asignación de un puntaje máximo de 100 puntos

La selección del proponente tendrá como factor de evaluación el menor precio ofrecido, por el proponente que cumpliendo los requisitos mínimos exigidos se encuentre habilitado para la calificación de su oferta económica. Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el menor valor para NUEVA EPS en los siguientes criterios:

##### **1. VALOR MENSUAL DE MODULOS (75 PUNTOS)**

Se otorgará un total de setenta y cinco (75) puntos al PROPONENTE que presente la propuesta de menor valor, dicho valor es la contenida en la columna “valor total (incluido IVA)” del concepto Valor contenido en el Anexo No.10 – Propuesta económica”, a los

demás se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Económico} = \frac{\text{Menor valor de todas propuestas para el criterio: Valor mensual módulos}}{\text{Valor Mensual de la propuesta a calificar}} \times 75$$

## 2. VALOR COSTO IMPLEMENTACION (25 PUNTOS)

Se otorgará un total de veinticinco (25) puntos al PROPONENTE que presente la propuesta de menor valor, dicho valor es la contenida en la columna “valor total (incluido IVA)” del concepto Implementación contenido en el Anexo No.10 – Propuesta económica”, a los demás se les otorgará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Económico} = \frac{\text{Menor valor de todas las propuestas para el criterio: Valor costo implementación}}{\text{Valor de la Implementación de la propuesta a calificar}} \times 25$$

El precio a tomar para la calificación es la sumatoria del valor total por criterio según el Anexo No. 10 “Propuesta Económica”, Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en este anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado anexo.

Cada uno de los criterios descritos en él, serán evaluados por separado y calificado con el siguiente puntaje:

CRITERIO	DETALLE	PUNTAJE MAXIMO
1	VALOR MENSUAL DE LOS MODULOS	75
2	VALOR COSTO DE IMPLEMENTACION	25
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Se elegirá al PROPONENTE que presente el mayor puntaje de acuerdo a los criterios descritos a continuación. NUEVA EPS no seleccionará parcialmente:

CRITERIOS	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
Propuesta Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



**CAPÍTULO V**  
**CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **5.1. MODALIDAD DE CONTRATO**

El contrato por celebrar como resultado de esta invitación será de prestación de servicios y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo que para ello establezca Nueva EPS.

### **5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del contrato resultante de este proceso de selección será de doce (12) meses a partir de la suscripción del mismo.

### **5.3. FORMA DE PAGO**

Nueva EPS pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente forma (i) El cien por ciento (100%) del valor correspondiente a los servicios de implementación una vez suscrita el acta de finalización y puesta en operación el servicio (ii) Doce (12) mensualidades por la prestación del servicio en la modalidad “Software as a Service (SaaS) de los módulos de acuerdo a la propuesta económica presentada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios por los servicios aquí prestados serán FIJOS durante toda la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** NUEVA EPS hará descuentos sobre la facturación presentada por EL CONTRATISTA de acuerdo con los retrasos en los tiempos del Anexo No. 08 - Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS), y en los porcentajes allí establecidos.

### **5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga para con NUEVA EPS, en general, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

- ✓ Implementar una herramienta tecnológica que soporte la automatización de los procesos del Gobierno de procesos de Nueva EPS.
- ✓ Entregar las herramientas y componentes de la solución incurriendo en los gastos asociados a su licenciamiento e instalación.
- ✓ Realizar la parametrización y configuración necesaria para que funcione la solución.
- ✓ Mantener la disponibilidad de la información y la funcionalidad correspondiente de la herramienta, bajo el esquema “Software as a Service” (SaaS), en el cual EL PROPONENTE es responsable tanto de la solución como de la infraestructura instalada. Los costos de operación entraran a regir una vez se haya implementado completamente la aplicación.
- ✓ La administración del servicio deberá contemplar:
  - Cumplir con los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el Anexo No.08 - Acuerdos de Nivel de Servicio, asociados a la disponibilidad del servicio y desempeño del servicio.

- Incrementar la capacidad de la solución a medida que aumenten las transacciones o almacenamiento de procesos, documentos, archivos, usuarios, de acuerdo a las necesidades de Nueva EPS. .
  - Presentar para aprobación del supervisor los esquemas para: mantenimiento preventivo y correctivo, de procedimiento formal para instalar nuevos desarrollos y actualizar los existentes, plan de gestión de la continuidad del servicio de la solución, plan de pruebas.
  - Implementar los procesos de recuperación y backup, manteniendo la continuidad del servicio
- ✓ Capacitar a usuarios finales sobre el uso de la herramienta y a usuarios técnicos sobre los componentes e integraciones implementadas.
  - ✓ Entregar a Nueva EPS los manuales de usuario, manuales técnicos de la solución tecnológica que se adquiriera y la documentación resultante del proceso de implementación del servicio, tales como planes, esquemas, manuales, instructivos, entre otros.
  - ✓ Acompañar a Nueva EPS en la salida a operación del servicio, junto con el tiempo de estabilización de la solución y de ser necesario, realizar ajustes o parametrizaciones sobre la solución tecnológica, durante la salida y estabilización de la solución sin que esto represente costos para nueva EPS”.
  - ✓ Entregar a Nueva EPS un plan de disposición final de la información que opera la herramienta en caso que se dé por terminado el contrato de servicios, ya que se entiende que la información es propia de la compañía y el proveedor deberá garantizar una adecuada disposición final de los datos en este caso. Para este ítem se debe cumplir con lo establecido en el Anexo 11 – Condiciones Técnicas del Servicio.
  - ✓ Mantener confidencial la información que entregue Nueva EPS para la operación del Software, teniendo en cuenta las normas de protección de datos
  - ✓ Cumplir las condiciones del Acuerdo de Nivel de Servicio Anexo No.08.
  - ✓ Proveer el servicio de mesa de ayuda para atender los casos escalados por la mesa de servicio de Nueva EPS y colocar a disposición de Nueva EPS una herramienta que gestione los casos y que brinde las funcionalidades necesarias que permitan trazabilidad. El proponente debe asumir los costos de licenciamiento e instalación de las herramientas necesarias para operar la mesa de ayuda.
  - ✓ Prestar el servicio de nuevos desarrollos y/o ajustes en la solución tecnológica a solicitud de Nueva EPS.
  - ✓ Colocar a disposición de Nueva EPS un equipo de trabajo para la implantación de mínimo 3 personas (Gerente de Proyecto, un Líder de Implantación y un Analista de Requerimientos).
  - ✓ Suministrar personal en sitio en los casos que el supervisor de lo requiera.
  - ✓ Cumplir las condiciones funcionales y no funcionales del servicio como Proveedor Tecnológico Autorizado para Nueva EPS

- ✓ Desarrollar todas las labores de implementación, en las instalaciones del contratista y disponer de todas las herramientas tecnológicas requeridas para su ejecución.
- ✓ Implementar la herramienta y su puesta en operación en un tiempo no mayor a 60 días calendario.
- ✓ **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:**
  - 1)** Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas. **2)** Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **3)** Entregar a NUEVA EPS, la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, diligenciando el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT establecido para tal efecto. **4)** Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás soportes que le fueron exigidos para la celebración del presente contrato.
- ✓ Aportar a través del Supervisor del Contrato, como requisito para cada giro, la certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales por sus empleados, si los tuviere, emitida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si aplica), del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas en el presente Contrato.
- ✓ Realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con los lineamientos normativos de la seguridad y privacidad de la información y acordes con la “Política de Seguridad y Privacidad de la información” de NUEVA EPS.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

## 5.5. GARANTÍAS

**SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento parcial o total reiterativo de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor anual estimado del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor *total* del contrato; para lo cual se adelantará el siguiente procedimiento: (i) NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el no cumplimiento oportuno de una o varias de las obligaciones pactadas, exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA por escrito, con plazos perentorios y ciertos, e, informándole las

consecuencias de no atender este requerimiento; se remitirá copia de dicho requerimiento a la compañía aseguradora que expidió las pólizas. (iii) Si persiste el incumplimiento, el Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y, los daños y perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar y las demás pruebas documentales pertinentes al caso; con copia a la compañía aseguradora. (iv) A través de comunicación escrita enviada, NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA la imposición de la multa, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma, el valor y el plazo para cancelarlo. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa impuesta NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

**PENAL PECUNIARIA.**- Sin perjuicio de la indemnización que corresponda, por el sólo hecho del incumplimiento, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, los perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar, y, las demás pruebas documentales pertinentes al caso, y, a través de comunicación enviada por correo certificado, informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude

## **5.7 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

Son causales de terminación del presente Contrato las siguientes:

- El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA.
- Por mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado.
- Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
- Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, si así lo decide NUEVA EPS.
- Unilateralmente por NUEVA EPS, cuando EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas de

#### PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

- Por no haberse constituido las pólizas en los términos y condiciones pactadas en la Cláusula de Garantías. NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes.

**5.8. CONFLICTOS DE INTERÉS.-** De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS S.A., Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de la NUEVA EPS S.A. que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético.

**PARÁGRAFO:** En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflictos de interés contenidas en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo extracto forma parte integral de la invitación y del contrato respectivo, según corresponda

#### **5.9 INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a NUEVA EPS de cualquier acción, reclamación, demanda, requerimiento, procedimiento, bien sea judicial o administrativo, civil, comercial, tributario, penal, laboral o de cualquier otra índole, que surja por parte de terceras personas directa o indirectamente, o en relación con la ejecución del presente contrato, y que tenga relación directa con actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a NUEVA EPS por todo perjuicio, costo, pérdidas, gastos o pasivos de cualquier naturaleza (incluyendo, pero sin limitarse a honorarios legales de abogados y costas judiciales), en que incurriere NUEVA EPS, con ocasión de actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA.

## ANEXOS

- ✓ Anexo No.01 – Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Anexo No.02 – Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS
- ✓ Anexo No.03 – Formulario único de conocimiento SARLAFT
- ✓ Anexo No.04 – Certificaciones de Experiencia
- ✓ Anexo No.05 – Equipo de Trabajo
- ✓ Anexo No.06 – Requerimientos técnicos del servicio
- ✓ Anexo No.07 – Arquitectura IT de Nueva EPS
- ✓ Anexo No.08 – Acuerdos de Niveles de Servicio firmados
- ✓ Anexo No.09 – Presentación propuesta técnica
- ✓ Anexo No.10 – Propuesta económica
- ✓ Anexo No.11 – Condiciones Técnicas del Servicio